



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029792

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
99027	BANARAMAS S.A.	5	GUAYAQUIL	25/10/1996	10/12/1996	GUAYAQUIL
38554	BANASOMAS S.A.	25	GUAYAQUIL	07/05/1990	15/06/1990	GUAYAQUIL
77608	BANASOYA S.A.	3	GUAYAQUIL	12/03/1997	15/04/1997	GUAYAQUIL
59040	BANALITRA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/11/1990	22/11/1990	GUAYAQUIL
29823	BANAVENTANAS S.A.	25	GUAYAQUIL	26/03/2010	06/04/2010	GUAYAQUIL
133794	BANAVILLA S.A.	23	GUAYAQUIL	05/09/2006	09/03/2009	GUAYAQUIL
112337	BANCEP S.A.	25	GUAYAQUIL	02/06/2003	13/06/2003	GUAYAQUIL
123382	BANDEROSAS S.A.	25	GUAYAQUIL	02/06/2006	15/06/2006	GUAYAQUIL
57924	BANEMP S.A.	7	GUAYAQUIL	05/03/1990	19/03/1990	GUAYAQUIL
148855	BANFRAPER CIA. LTDA	1	NOBOL	25/01/2012	18/06/2012	GUAYAQUIL
117950	BANGHI DEL ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2004	16/11/2004	GUAYAQUIL
146460	BANHORIENS S.A.	16	GUAYAQUIL	11/04/2012	20/04/2012	GUAYAQUIL
67755	BANINEXPORT S.A.	21	GUAYAQUIL	24/11/1992	05/01/1993	GUAYAQUIL
57519	BANIVEST S.A.	7	GUAYAQUIL	31/07/1989	06/12/1989	GUAYAQUIL
73095	BANKERS S.A.	7	GUAYAQUIL	09/08/1995	31/08/1995	GUAYAQUIL
121350	BANLITS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2005	12/12/2005	GUAYAQUIL
136639	BANQUE COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO S.A. BANONECOMSA	9	GUAYAQUIL	30/08/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
140993	BANOSAK S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
68026	BANPRODIMCO S.A.	1	SANTA ELENA	25/02/1993	14/04/1993	GUAYAQUIL
124897	BANQUE PARIBAS	3	GUAYAQUIL	18/04/1997	22/04/1997	GUAYAQUIL
129844	BANSU S.A.	14	GUAYAQUIL	23/01/2008	01/02/2008	GUAYAQUIL
73407	BANVILLE S.A.	0	YAGUACHI	28/07/1995	03/10/1995	GUAYAQUIL
139155	BACNOBSA S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/2010	12/01/2011	GUAYAQUIL
123416	BAQUERIZO & DE OLIVERA Y ASOCIADOS, CONSULTORES CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	24/01/2006	13/04/2006	GUAYAQUIL
128747	BAQUERIZO GLOBAL S.A. BAQGLISA	10	GUAYAQUIL	01/08/2007	04/09/2007	GUAYAQUIL
103114	BARAFISH S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/2000	15/12/2000	GUAYAQUIL
165718	BARABOUTQUES S.A.	38	GUAYAQUIL	30/10/2012	09/11/2012	GUAYAQUIL
98300	BARGAINTRADES S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2010	30/08/2010	GUAYAQUIL
133320	BARILAR S.A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2009	16/01/2009	GUAYAQUIL
60666	BARKOR S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2010	08/06/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

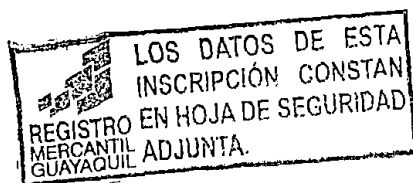
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

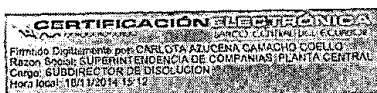
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.112
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29792, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.999 a 131.001, Registro Mercantil número 5.846. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
BARILAR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
BARBOUTIQUE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

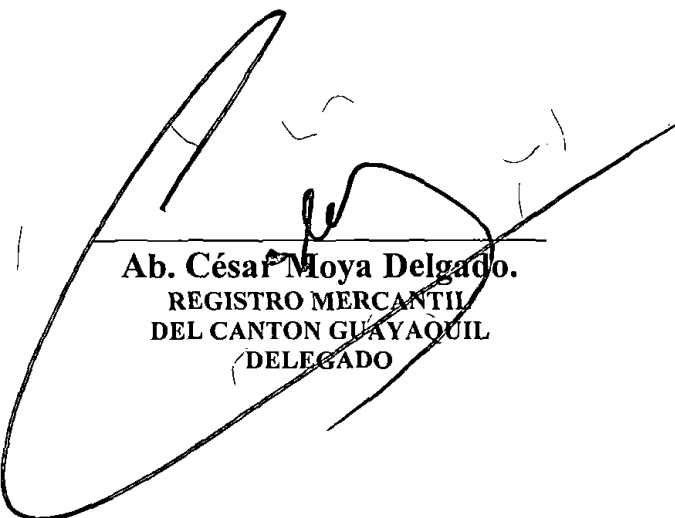
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BANEMP S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA
BANASOMA S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
BANPRODIMCO S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
BANQUE PARIBAS	PERMISO DE OPERACIÓN

ORDEN: 61112



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121278

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy